

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á este Ministerio, para prestar sus servicios en las Secciones de Ordenanzas del mismo, al primer teniente del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Baleares núm. 42, **D. Leopoldo Serrano Domínguez**, en la vacante que ha resultado por ascenso del de la misma clase y arma **D. Carlos García Alix**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 20 de octubre último, consultando sobre el regreso á la Península de los primeros tenientes de la Guardia Civil de esa Isla, ascendidos á dicho empleo, y que se hallan comprendidos en la real orden de 24 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 211), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los referidos oficiales, que por las necesidades del servicio obtuvieron colocación con anterioridad á la mencionada real disposición, continúen en ese distrito hasta tanto que, solicitada la provisión de las vacantes de segundos tenientes que haya en esa plantilla, y hechas las convocatorias y destinos consiguientes, lleguen á sus puestos los nuevamente nombrados, y entonces regresarán á la Península los primeros tenientes de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del arma de **Infantería**, **Adolfo Compostizo Bailez**, destinado á ese distrito por real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 211), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del arma de **Infantería**, **Emilio Alvarez Calderilla**, destinado á ese distrito por real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 211), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del arma de **Infantería**, **Joaquín Llaquet Truco**, destina-

do á ese distrito por real orden de 20 de septiembre último (D. O. núm. 211), en solicitud de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en su escrito de 29 de septiembre último, promovida por el guardia civil de segunda clase de la Comandancia de la Habana, José García Fdez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado individuo el regreso á la Península cuando cumpla en esa Isla los cuatro años de su actual compromiso; dispensándole, al propio tiempo, de los 27 milímetros que le faltan para alcanzar la estatura reglamentaria de 1'677 metros, como comprendido en la real orden de 24 de marzo de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. como contestación á su citado escrito y resolución de dicha instancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Para ocupar la vacante de subintendente primer jefe del Cuerpo de Administración Militar, que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Isla con el empleo citado, según previene la regla segunda del artículo 1.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), al comisario de guerra de primera clase D. Juan Echenique Casanova, que presta sus servicios en la Inspección General del Cuerpo, por ser, entre los aspirantes que lo han solicitado, el único que reúne las condiciones necesarias de aptitud para desempeñar dicho destino en Ultramar; siendo baja en la Península y alta en esa Antilla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Víctor Bueno Ampuero, en súplica de indulto de la pena de servir en dicho cuerpo, que á su referido hijo dice le fué impuesta; y teniendo en cuenta que el mencionado individuo no sirve como penado en el batallón Disciplinario, sino por haber

cumplido condena en establecimiento penitenciario común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 2.210 pesetas, para reparaciones en las vidrieras del cuartel de San Hermenegildo de esa plaza, que remitió V. E. con su escrito de 16 del pasado diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 5.900 pesetas, para llevar á cabo reparaciones urgentes en el cuartel de la Remonta de Córdoba, que remitió V. E. con su escrito de 17 del pasado diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual, importante 25.000 pesetas, para aumentar el crédito de la obra «Cuartel del Revellin», de esa plaza, que V. E. remitió con su escrito de 18 del pasado diciembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de diciembre de 1890, ha tenido á bien conceder á D.ª Gaspara Pérez Sedano y Soto, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. Pedro Cedrón Bolaño, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 500 pesetas, duplo del sueldo mensual asignado á la expresada clase en actividad, se le abonará por las oficinas de Administración Militar del distrito de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 de diciembre de 1890, ha tenido á bien conceder á **D.^a Valeriana y D.^a Potenciana López y González**, huérfanas de las primeras nupcias del capitán, retirado, D. Dionisio, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento, y cuyo importe de 900 pesetas, duplo del sueldo mensual que disfrutaba el causante, se abonará, por partes iguales, á las interesadas en las cajas de las Islas Filipinas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a María de la Merced Izquierdo y Cancio**, viuda del teniente de Infantería, retirado, D. Angel Blázquez y Ortega, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 260 pesetas, duplo del sueldo mensual que su esposo disfrutaba, se abonará á la interesada por las cajas de esa Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 19 de diciembre de 1890, ha tenido á bien conceder á **D.^a Leonor Palomares y García del Castillo**, viuda del auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Militar, D. Francisco Rangel y Ceballos, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 250 pesetas, duplo del sueldo mensual que disfrutaba el causante, se le abonará por las oficinas de Administración Militar del distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Nueva.

PENSIONES

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a María del Carmen Santelices y Catalina de Velasco**, viuda del brigadier de Ejército, D. José Rodríguez de León, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de

junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvo por real orden de 5 de noviembre de 1886; las cuales 2.250 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 17 de noviembre próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Escolástica Fernández Molina**, viuda del coronel de Infantería, D. Claudio Pascual y Torrejón, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 1.200 pesetas que obtuvo por real orden de 17 de julio de 1889 (D. O. núm. 160); las cuales 1.725 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de marzo de 1889, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, puesto que promovió su primera solicitud cuando ya se había publicado la real orden de 12 de junio de 1888, expedida por el Ministerio de Hacienda, hecha extensiva á este de la Guerra por real orden de 7 de agosto siguiente (C. L. número 295), é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Moreno Hernández**, de estado viuda, madre del alférez de Infantería, que fué, del ejército de Santo Domingo, Don Rafael Martínez, en súplica de pensión; considerando que no corresponde á este Ministerio la aclaración de las dudas que ofrece el expediente de la interesada, acerca de la personalidad y apellidos de su segundo esposo, siendo de la exclusiva competencia de los funcionarios de la justicia ordinaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 de diciembre próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el referido recurso, por no poder aspirar la interesada al beneficio que pretende, mientras no perfeccione su derecho á él.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Paula Pérez de Mendo y Figueroa**, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 15 de junio de 1863, como viuda del teniente coronel de Caballería, D. Pedro Ramonet, una vez que ha caducado la que disfrutaba como huérfana del presidente de sala de audiencia, D. Diego; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada las expresadas 1.250 pesetas anuales, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 30 de enero de 1889, siguiente día al en que cesó en el goce del indicado anterior beneficio, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Pilar Sánchez del Aguila y León**, huérfana del auditor de Ejército personal, de división efectivo, retirado, D. José Ramón, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvo por real orden de 29 de agosto de 1884; las cuales 2.250 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 26 de octubre próximo pasado, fecha de su instancia, é interin permanezca soltera; con deducción desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo sido declarados, por real decreto de 24 de diciembre próximo pasado, comprendidos en el segundo caso de los determinados por el art. 11 de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, los servicios que el comandante **D. Baldomero Marín Escolar**, y el capitán **D. Antonio Aguirre del Campal**, ambos de la Guardia Civil, prestaron en los sucesos ocurridos en la ciudad de Jaén el día 16 de agosto último, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien conceder á dichos jefe y oficial la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, de 2.^a y 1.^a clase, respectivamente, en recompensa de dichos servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Granada.

RECTIFICACIONES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Inspector general de Ingenieros, fecha 1.^o de diciembre último, en que manifiesta se ha padecido un error al dictarse la real orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 238), por la que se modifica la plantilla del personal auxiliar del Cuerpo de Ingenieros de esa Isla, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se rectifique la expresada real orden en el sentido de que el escribiente que figura ascendido á la clase de primera, sea **Don Joaquín Saravia**, y no **D. Joaquín Parovia**, que por equivocación dice.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Inspector general de Ingenieros.

RESIDENCIA

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar para residir en esa plaza, al confinado cumplido, en el presidio de la misma, **José Ruiz Valenciano**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.279, de 6 de agosto último, que dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo el aumento de haberes para los individuos de tropa de la sección de la Guardia Civil veterana, de ese Archipiélago, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que hechos en el proyecto de presupuesto de Filipinas para el año actual las modificaciones que se estimaron oportunas, aprobado que ha sido éste, procede ajustarse á los preceptos que establece, tanto en lo que se refiere á los haberes de la sección de la Guardia Civil veterana de Manila, como á los de los demás cuerpos armados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.